

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMTPQ-GG-2023-018

**SEÑOR XAVIER ROLANDO VÁSQUEZ HERNANDES
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales. (...)”*
- Que,** los artículos 16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señalan que la Administración y Regulación del Talento Humano de las empresas públicas, corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente;
- Que,** el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, determina: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública (...)”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0301, de 4 de septiembre de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito, estableció el régimen común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas, sustituyendo la sección primera, Disposiciones Generales, Capítulo IX *“De las Empresas Metropolitanas”*, del Título II, del libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por las normas expedidas en dicha ordenanza;
- Que,** el artículo 21 del Reglamento Interno para la Administración de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de

Quito, expedido mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-005-2021, de 01 de julio de 2021, en su parte pertinente, señala:

“Del Contrato de Servicios Ocasionales. - La suscripción de los contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la Autoridad Nominadora o su delegado, para satisfacer necesidades institucionales no permanentes, previo el informe motivado de la Unidad de Talento Humano, siempre que exista la certificación presupuestaria para este fin.

El personal que labore bajo esta modalidad, tiene relación de dependencia con la EPMTQP y derecho a todos los beneficios económicos contemplados para los servidores de nombramiento permanente, con excepción de las indemnizaciones por supresión de puesto, compra de renuncias o incentivos para jubilación y retiro voluntario.

A los servidores que suscriban un contrato de servicios ocasionales, no se les concederá licencias ni comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de postgrado dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra empresa o institución.

Este tipo de contratos tendrá una duración de hasta dos (2) años y se podrán renovar por única vez, hasta por dos (2) años más. Este tipo de contratos por su naturaleza no generan estabilidad, pudiéndose dar por terminado de manera unilateral en cualquier momento, sin que medie para el efecto causa alguna...”.

Que, mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-2022-025, de 02 de agosto de 2022, se aprueba el Manual de Descripción, Valoración de Puestos de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en cuyo contenido consta entre otros parámetros, la descripción de: la identificación del puesto, la misión, los requisitos mínimos, funciones y responsabilidades de los puestos de trabajo de la EPMTQP y Orgánico Posicional de la Empresa;

Que, mediante informe técnico Nro.CTH-2023-0138 de 30 de junio de 2023, la Coordinación de Talento Humano, emitió dictamen favorable para la renovación de veinte y ocho (28) contratos de servicios ocasionales con fecha de vigencia al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante memorando Nro. EPMTQP-GAF-CTH-2023-0957-M, de 30 de junio de 2023, la Coordinación de Talento Humano informa a la Gerencia Administrativa Financiera, del pronunciamiento de todas las áreas respecto a la continuidad laboral de los servidores que se encuentran bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales y cuya fecha de culminación es en los meses de junio y julio 2023, requisito fundamental para determinar el número de contratos de servicios ocasionales que deberán ser renovados por necesidad institucional, por lo que resta del presente ejercicio fiscal 2023; y,

Respaldo en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, y de conformidad a las atribuciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; al artículo 130 Código Orgánico Administrativo; a los artículos 151 y 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y al numeral 9.1.2 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por proceso de la EPMTQP.



RESUELVE:

Art. 1. - Autorizar la continuidad laboral de los servidores de las diferentes Gerencias y Coordinaciones de la EPMTPO, a partir del 01 de julio 2023, de manera automática, según anexo 1;

Art. 2. - Establecer la vigencia del plazo conforme la certificación presupuestaria y sus reformas; sin embargo, la Autoridad Nominadora o su delegado de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, se reserva el derecho de concluir anticipadamente las relaciones laborales, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano; y,

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Coordinación del Talento Humano, para efectuar con los actos administrativos respectivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: La presente Resolución estará vigente por el tiempo que resta del presente ejercicio fiscal 2023.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Xavier Rolando Vásquez Hernández
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

La presente Resolución fue:

Elaborado por: Johanna Tapia	Aprobado por: Diana Romero

LISTADO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS OCASIONALES

Nº.	SERVIDOR/A/SERVIDORES	NÚMERO DE CEDULA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GERENCIA PERTENECE	COORDINACIÓN PERTENECE	R.M.U	Resolución Administrativa EPMPQ-GG-005-2021, de 01 de julio de 2021.	CUMPLIMIENTO DOS (2) AÑOS	RENOVACIÓN AL 2023
1	CHILLAGANA VARGAS TANYA MARITZA	1723454870	SECRETARIA EJECUTIVA 1	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA	733,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	11/7/2023	31/12/2023
2	CHIRIBOGA AGUIRRE JORGE ISRAEL	1720119930	ASISTENTE DE LOGISTICA E INSUMOS 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	553,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
3	CHUGCHILAN GUASHICA CARLOS MARTIN	1720293883	TECNICO DE ARCHIVO 3	GERENCIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	817,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
4	CISNEROS OLMEDO HUGO ANDRES	1719470997	TÉCNICO DE BODEGA 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	675,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
5	DONOSO CALLE FRANKLIN ROBERTO	1713786612	TECNICO DE BODEGA 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	675,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
6	DUQUE SALINAS PAULA FRANCHETZA	1728606466	ASISTENTE DE ARCHIVO 2	GERENCIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	585,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	11/7/2023	31/12/2023
7	FANULLI GALARZA JOSE MIGUEL	1708522873	ESPECIALISTA DE RECAUDO 2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE RECAUDACION SIR	1.412,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	11/7/2023	31/12/2023
8	FUENTES YANCHA MAYRA ZULEMA	0803503911	TECNICO DE TALENTO HUMANO 3	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	817,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
9	GORDILLO GABOR ESTEFANY NATHALI	1716753981	MEDICO GENERAL	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	1.676,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
10	GUACHO LIZANO CHRISTIAN JAVIER	1719084038	ESPECIALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1	GERENCIA DE PLANIFICACION	COORDINACIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.212,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
11	GUANOTASIG CHASI MANUEL FERNANDO	1716829096	ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO MECANICO 1	GERENCIA TECNICA	COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA	1.212,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
12	ILBIS PACA ALEX VINICIO	1754906830	ANALISTA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	901,00	VIGENCIA CONTRATO Nro. CTH-2023-0031	30/6/2023	31/12/2023
13	LEITON MENESSES ROCIO MARICELA	1717316036	ESPECIALISTA DE RECAUDO 2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE RECAUDACION SIR	1.412,00	VIGENCIA CONTRATO Nro. CTH-2023-0032	30/6/2023	31/12/2023
14	MENDOZA ACOSTA ESPERANZA ELIZABETH	1706539564	ASISTENTE DE SERVICIO AL CLIENTE 2	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE COMUNICACION	585,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
15	MORA BANDA LORENA JUDITH	1715228019	SECRETARIA EJECUTIVA 1	GERENCIA TECNICA	GERENCIA TECNICA	733,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
16	NUÑEZ LOPEZ KATHERINE ANGELICA	1719268482	SECRETARIA EJECUTIVA 1	AUDITORIA INTERNA	AUDITORIA INTERNA	733,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
17	PAZMINO YANEZ KEVIN FABRIZIO	1724835036	ANALISTA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS REDES Y COMUNICACIONES 2	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	COORDINACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, REDES Y COMUNICACIONES	986,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	21/7/2023	31/12/2023
18	PINTO HERRERA GUIDO FERNANDO	1713205001	ASISTENTE DE LOGISTICA E INSUMOS 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	553,00	VIGENCIA CONTRATO Nro. CTH-2023-0029	30/6/2023	31/12/2023
19	PROAÑO ANDRADE SANTIAGO MARCELO	1715364228	TECNICO DE BODEGA 3	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	817,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
20	QUEZADA ZAPATA MARCO ANTONIO	0501640841	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD INTEGRAL 2	GERENCIA DE OPERACIONES	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL	1.412,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
21	QUIROZ GAVILANES DAVID ALEJANDRO	1723182539	ASISTENTE DE SERVICIO AL CLIENTE 2	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE COMUNICACION	585,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	13/7/2023	31/12/2023
22	RODRIGUEZ AMAN DANNY FERNANDO	0604114892	MEDICO GENERAL	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO	1.676,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
23	RUALES NAVARRETE PAULO DAVID	0401335799	ASISTENTE DE SERVICIO AL CLIENTE 2	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE COMUNICACION	585,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
24	TAYUPANTA CADENA PAOLA PIEDAD	1710882919	ASISTENTE DE SERVICIO AL CLIENTE 2	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE COMUNICACION	585,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	11/7/2023	31/12/2023
25	TENORIO MARTINEZ ISRAEL JOSHUA	1722902127	TÉCNICO DE BODEGA 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	675,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
26	VILLEGAS TOMPANTA ALBAIRO MARCELO	1708654569	ESPECIALISTA DE COMUNICACION 1	GERENCIA GENERAL	COORDINACIÓN DE COMUNICACION	1.212,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
27	YANEZ NARANJO CESAR AUGUSTO	1706891478	TÉCNICO DE BODEGA 1	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINACIÓN DE LOGISTICA E INSUMOS	675,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023
28	YANSAPANTA SINTA VIADIMIR ALVARO	1803593639	ESPECIALISTA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS REDES Y COMUNICACIONES 2	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	COORDINACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, REDES Y COMUNICACIONES	1.412,00	SE CONSIDERA A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	30/6/2023	31/12/2023

ELABORADO POR:
JOHANNA TAPIA ROSALES
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO 1

APROBADO POR:
ING. ROMERO SANTIN DIANA MAGALI
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO (E)